

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 centimos

Diputación Provincial de Madrid

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales administrativos, numerarios y supernumerarios de esta Corporación.

ANUNCIO

Celebrado en el día de la fecha el sorteo supletorio determinado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 8 de los corrientes, para adjudicar a los opositores, declarados aptos en el primer ejercicio, don Francisco González Ruiz Berdejo y don Victoriano Claudín Pontes el respectivo número bis que había de serles adjudicado para actuar en el segundo ejercicio, ha dado el siguiente resultado: D. Francisco Ruiz Berdejo, número 84 bis, y don Victoriano Claudín Pontes el número 236 bis.

Madrid, 10 de enero de 1935.—El Secretario del Tribunal, M. García Rives.—Rubricado.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría en sus kilómetros del 21,300 al 28,300, ejecutadas por el contratista don Julio Morales en representación de Riegos Asfálticos, S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 10 de enero de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

GOBIERNO CIVIL

La Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo, creada por

Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de noviembre próximo pasado, reunida en sesión en el día de ayer y previo estudio de todos los antecedentes acordó fijar los precios de las harinas en esta provincia y del pan en los pueblos no consorciados, debiendo regir durante el presente mes los siguientes:

Harina: 100 kilos, 65 pesetas.
Pan en pueblos no consorciados: 0,69 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Madrid, 10 de enero de 1935.—El Gobernador, Morata.

(Núm. 108)

OBRAS PUBLICAS

Canales del Lozoya

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por Canales del Lozoya que han sido aprobadas con fecha 11 de mayo y 13 de noviembre de 1934 la liquidación y recepción definitiva de las obras del trozo 6.º del nuevo canal de conducción, ejecutadas por contrata por don Bernardino Elizarrán, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por los alcaldes de los términos municipales de Torrelaguna, Redueña, Venturada, Guadalix y Pedrezuela, en los cuales radican las obras, se remita a la Dirección de Canales del Lozoya la certificación de que trata la referida Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna ante el citado contratista, don Bernardino Elizarrán.

Madrid, 10 de enero de 1935.—El Gobernador, Morata.

(Núm. 110)

(O.—17)

Jefatura del Distrito Forestal de Madrid

En el número 9 de la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 9 del corriente mes, aparece inserta la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura.

ORDEN

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento del

Decreto de 4 de diciembre último («Gaceta» del 6), relativo a la forma de proveer las vacantes del Cuerpo de Guardería Forestal,

Este Ministerio acuerda:

1.º Convocar oposiciones para proveer 150 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal vacantes el día 1.º del corriente mes, y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo, o sea un total de 170 plazas de la categoría inferior del Cuerpo expresado.

A dichos efectos y en cumplimiento del artículo 8.º del mencionado Decreto, se aprueba la adjunta relación de temas propuesta por el Tribunal Central.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Jefatura de cualquiera de los 39 distritos forestales, dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de febrero.

Los hijos y huérfanos de individuos del personal de Guardería que deseen acogerse a los beneficios del artículo 11, deberán consignarlo expresamente en el texto de su solicitud.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 3.º del expresado Decreto y de tres fotografías del solicitante en tamaño de carnet.

Además, ingresarán 25 pesetas en la Habilitación del distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 18 de junio de 1924, para los fines que en dicho artículo se fijan y que serán distribuidas entre los Tribunales provinciales y el Central a razón del 60 por 100 y el 40 por 100, respectivamente.

3.º El día 15 de mayo próximo darán comienzo los exámenes correspondientes al primer ejercicio de la oposición, ante los Tribunales provinciales, en los sitios y horas que éstos acuerden, calificando seguidamente de terminados.

Los del segundo ejercicio principiarán al día siguiente de calificado el primero.

En este segundo ejercicio, los opositores desarrollarán el tema sacada a la suerte con todos los problemas y trabajos que contengan, en un plazo máximo de cuatro horas.

4.º Al elevar a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza los documentos que dispone el artículo 7.º de este decreto, se especificará en el acta del primer ejercicio la relación de todos los opositores, tanto los aprobados como los excluidos y no presentados, con la puntuación obtenida e

indicación de los acogidos a los beneficios del artículo 11; y

5.º El Tribunal Central queda facultado para dictar y cursar las instrucciones complementarias que exija el cumplimiento de la presente Orden y para resolver las consultas y aclaraciones que formulen los Tribunales provinciales.

CUESTIONARIO

Tema 1.º

Problemas

1.º Representación gráfica de líneas paralelas, perpendiculares y oblicuas.

2.º Expresar en decímetros cuadrados el valor de ... decímetros cuadrados.

3.º Un paralelogramo tiene de base ... metros y de altura ... metros y ... centímetros. ¿Cuál es su área, expresada en decímetros cuadrados?

4.º Si ... obreros con un jornal diario de ... pesetas gastan en sus atenciones los dos tercios del importe de sus jornales. ¿Qué cantidad habrán ahorrado entre todos al cabo de ... días consecutivos de trabajo?

5.º Se dispone para la siembra de un vivero de ... kilogramos de semilla, que ha de distribuirse en partes iguales entre ... eras. ¿Qué cantidad corresponde a cada era, expresada en gramos?

Documentos

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Caza determinado por el Tribunal y otro con referencia al emplazamiento de un horno de cal o de yeso.

C. Cuidados preferentes que debe observar un guarda encargado de la vigilancia de un trozo de río, cuyo aprovechamiento de pesca se realiza por adjudicación vecinal.

Tema 2.º

Problemas

1.º Representación gráfica de ángulos rectos, agudos y obtusos, escribiendo al lado de cada uno la designación que le corresponde.

2.º Expresar en decilitros el valor de ... hectolitros.

3.º La mitad de la altura de un triángulo es de ... metros y su base mide ... metros y ... decímetros. ¿Cuál es su área, expresada en centímetros cuadrados?

4.º Si el Estado adquirió un monte el día 1.º de enero del año ... y lo enajenó el día 1.º de octubre del año ... ¿Cuántos trimestres lo retuvo en su poder y qué renta total obtuvo si ésta alcanzó un promedio de ... pesetas mensuales?

5.º Cierta aprovechamiento va a adjudicarse por subasta y los licitadores deben ingresar previamente el 5 por 100 de su tasación. ¿Qué cantidad deberán ingresar, suponiendo que el tipo de tasación se ha fijado en ... pesetas?

Documentos

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Pesca, determinada por el Tribunal, y otro referente a instalación no autorizada de una sierra.

C. Cuidados preferentes a que debe atender un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que tiene una Sociedad derecho exclusivo para la caza.

Tema 3.º

Problemas

1.º Representación gráfica de triángulos equiláteros, isósceles, y escalenos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por las líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en centiáreas el valor de ... kilómetros cuadrados.

3.º Un incendio ha recorrido una superficie cuya forma es un triángulo rectángulo. ¿Cuál será su cabida, expresada en hectáreas, si ambos catetos son iguales y tienen una longitud de ... metros cada uno?

4.º En la repoblación de un rodal se han invertido ... días de trabajo equivalente. ¿Qué coste representa por día, suponiendo que el total de la mejora ha sido de ... pesetas?

5.º Se han recolectado ... cargas mayores de piña y ... menores. ¿Cuál será el peso total, suponiendo que cada carga mayor pesa ... kilogramos y la menor ... decagramos?

Documentos

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de leñas en corta a mata rasa.

B. Oficio de denuncia por apeo de árboles en una zona prohibitiva de corta.

C. Cuidados preferentes a que atenderá un guarda encargado de la custodia de un alcornocal en el que se realizan por el rematante operaciones de descorche.

Tema 4.º

Problemas

1.º Representación gráfica de triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en áreas el valor de ... hectáreas.

3.º Un enclavado tiene forma triangular y la medida de su base es de ... metros. ¿Cuál es su superficie en el caso de que la longitud de la altura sea un tercio de la expresada para la base?

4.º En el señalamiento de pinos para una corta se han invertido ... días y se han señalado ... millares de pies. ¿Cuántos árboles corresponden como promedio al día de trabajo?

5.º Si un rematante tiene que pa-

gar ... pesetas por un aprovechamiento y ha de ingresar el 10 por 100 en arcas del Tesoro y el 90 por 100 en las de la entidad propietaria. ¿Cuánto debe abonar por uno y otro concepto?

Documentos

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de mata de encina en la que se señala un modelo de resalveo.

B. Oficio de denuncia con motivo del desrame de pinos, cuyos productos han sido extraídos del monte.

C. Cuidados y precauciones que debe con preferencia observar un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que realizan operaciones de resinación.

Tema 5.º

Problemas

1.º Representación gráfica de un paralelogramo oblicuo y de un trapecio, indicando sus alturas por líneas de trazos.

2.º Expresar en metros cuadrados el valor de ... hectáreas; el de ... áreas.

3.º Un tronco de abeto de forma cilíndrica tiene de superficie en su base ... decímetros cuadrados. ¿Cuál será su volumen si la medida de su altura es de ... metros?

4.º El importe de los jornales de una brigada compuesta de ... operarios ha sido de ... pesetas. ¿Qué cantidad corresponde percibir a cada obrero, suponiendo hayan rendido trabajos iguales?

5.º Una pulgada equivale a 0,023 metros de longitud. ¿A cuántos metros equivalente ... docenas de pulgadas?

Documentos

A. Acta de entrega a un rematante de los productos procedentes de contravenciones y que obran en poder de un depositario judicial.

B. Oficio de denuncia con motivo de pastoreo abusivo, por exceso de cabezas y entrada en tallar.

C. Cuidados y precauciones que debe observar un guarda para la buena custodia y vigilancia de un tramo en el que se realiza un aprovechamiento de productos maderables.

Tema 6.º

Problemas

1.º Representación gráfica de un cuadrado y de un rectángulo, expresando por escrito la diferencia que existe entre ambas figuras.

2.º Expresar en centímetros cúbicos el volumen de ... metros cúbicos.

3.º Una superficie de corta tiene la forma de un trapecio, cuyas dimensiones son: base mayor, ... metros; base menor, ... metros, y altura, ... metros. ¿Qué extensión ocupa la corta, expresada en hectáreas?

4.º Si un obrero machaca ... metros cúbicos de piedra en un mes de trabajo, ¿cuántos metros habrá machacado en un plazo de tres años, suponiendo que ha dedicado a tal labor ... meses en cada uno de los años?

5.º Un rematante debe satisfacer ... pesetas por el disfrute de un aprovechamiento durante un quinquenio. ¿Qué pago habrá de efectuar cada año? ¿Qué cantidad corresponde pagar por un trimestre?

Documentos

A. Acta resultante de la formación de un expediente personal por lenidad en la presentación de denuncias.

B. Oficio de denuncia dando

cuenta de corta abusiva en una finca que no linda con monte público y otro por corta en finca particular colindante.

C. Cuidados preferentes que debe atender un guarda para la buena custodia de una Sección en la que se encuentran localizadas algunas superficies vedadas al pastoreo.

Tema 7.º

Problemas

1.º Representación gráfica aproximada) de un polígono regular, indicando la posición de una apotema por líneas de trazos.

2.º Expresar en hectáreas y decimales de dicha unidad el valor de ... metros cuadrados.

3.º El perímetro de un jardín tiene la forma de un exágono regular. ¿Qué superficie comprende si la apotema mide ... metros y la suma de las longitudes de tres de sus lados es de ... metros?

4.º Un pozo tiene una capacidad de ... litros por cada metro de profundidad. ¿Cuál es su capacidad total si de la boca al fondo hay una distancia de ... metros y ... decímetros?

5.º Sabiendo que una vara equivale a 0,836 metros, ¿cuál será la equivalencia en metros de ... varas?

Documentos

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de corta de leñas de monte bajo en el que se señaló modelo para resalveo al hacer su entrega.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque y extracción de esparto, cuyos autores no son habidos.

C. Cuidados imprescindibles que deberá prestar un guarda para lograr el mayor éxito de la siembra en un vivero al frente de la brigada de obreros encargados de ejecutar los diferentes trabajos culturales.

Tema 8.º

Problemas

1.º Representación gráfica (aproximada) de una circunferencia, con indicación escrita de la diferencia entre los conceptos de circunferencia y de círculo.

2.º Expresar en decigramos el valor de ... kilogramos.

3.º Un estanque con base de forma circular tiene un diámetro de ... metros y ... centímetros de longitud. ¿Qué medida corresponde a la circunferencia de dicha base, expresando en centímetros el resultado?

4.º El agua disponible para riego de un vivero está contenida en un recipiente en forma de cubo, cuya arista mide ... metros de longitud. ¿Qué cantidad de líquido contiene, expresada en litros?

5.º Una partida de madera ha perdido el ... por 100 de su peso por efecto de la desecación. ¿Cuál es su peso actual, suponiendo que el primitivo fuese de ... kilogramos?

Documentos

A. Acta de entrega a un rematante de una cantera, demarcada con anterioridad.

B. Oficio de denuncia por arranque de piedra, sin extracción de productos, fuera del monte.

C. Cuidados y precauciones de orden aritmético, económico y personal que debe tener presentes un guarda cuando haya de formar una lista de jornales y al efectuar el pago de sus devengos a los obreros en ella figurados.

Tema 9.º

Problemas

1.º Trazar un círculo (de forma aproximada) e indicar en él la posición de un radio, de un diámetro, de una cuerda y de una tangente.

2.º Expresar en hectáreas el valor de ... áreas y centiáreas.

3.º Un recipiente de seis caras rectangulares tiene como medidas: longitud, ... decímetros; anchura, ... decímetros, y altura, ... decímetros. ¿Cuántos litros de semilla puede contener?

4.º Se contrata la apertura de una zanja de ... kilómetros de longitud, conviniendo en abonar su mitad al precio de ... pesetas por cada metro lineal y la otra mitad a razón de ... pesetas el metro. ¿Cuál es el coste total de apertura?

5.º En un disfrute de corcho se han obtenido ... quintales castellanos de productos. ¿Cuál será su peso en kilogramos si cada quintal equivale a 46,009 de dichas unidades?

Documentos

A. Acta de conteo y descripción de árboles soflamados en un pequeño incendio y de los que quedan con probables condiciones de vida en el área incendiada.

B. Oficio de denuncia con motivo de resinación fraudulenta.

C. Ligeras ideas sobre forma de instruir las primeras diligencias en un expediente de denuncia.

Tema 10

Problemas

1.º Trazar circunferencias tangentes, secantes, concéntricas y excéntricas.

2.º Expresar el valor de ... hectolitros en las demás unidades métricas de capacidad.

3.º Un cuadrado tiene de lado ... metros. ¿Cuál es su superficie, expresada en complejo de hectáreas, áreas y centiáreas?

4.º Los productos maderables de un rodal cubican ... metros cúbicos, y los leñosos, el ... por 100 del volumen de los maderables. ¿Cuál es la cubicación de las leñas y la del conjunto de maderas y leñas?

5.º El volumen de un estéreo de leñas es de ... metros cúbicos. ¿Cuántos metros cúbicos representan ... estéreos y cuál será su valor total al precio unitario de ... pesetas el metro cúbico?

Documentos

A. Un acta de entrega referente a un aprovechamiento de caza o de pesca, a la elección del Tribunal.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque de corcho en un alcornocal de la propiedad del Estado.

C. Cuidados y precauciones de ineludible y de preferente atención por parte de un guarda encargado accidentalmente de la dirección de los trabajos de extinción de un incendio. Parte de incendio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de enero de 1935.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 9 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 109)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Ramón Segura Manzanares y don Eulogio González Morales, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

En Madrid. Casa sita en esta capital, en la calle de Ponzano, señalada con el número cuarenta y ocho provisional, que consta de siete plantas o pisos, con cuatro viviendas exteriores y nueve interiores por planta, o sea en total noventa y una viviendas. Mide una superficie de mil noventa y siete metros cuadrados con treinta y nueve decímetros, equivalentes a catorce mil ciento treinta y cuatro pies cuadrados con treinta y ocho centésimas, de la cual ocupa la edificación novecientos noventa y seis metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros, destinándose el resto de la superficie a nueve patios de luces. La superficie edificada a toda altura es de seis mil novecientos setenta y ocho metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, o frente, con la calle de Ponzano, en línea de veinticinco metros y treinta y siete centímetros; al Este, o espalda, con edificación de don Benito García, en línea de veinticinco metros y noventa y seis centímetros; al Norte, o izquierda entrando, con línea de edificación en todo su largo, correspondiente a las casas números dos, cuatro, cuatro duplicado y seis de la calle de Espronceda, primera esquina con Ponzano, propias de doña María Coronado, la segunda de doña Elvira García, la tercera de don Juan Murillo Rico y la cuarta, de don Pedro Orcasitas, en línea de cuarenta y tres metros y treinta y seis centímetros; y por el Sur, o derecha, con edificación número cuarenta y seis de la calle de Ponzano, en línea de veintiocho metros veintitrés centímetros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la referida cantidad señalada como tipo.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Licenciado José Torres Gustavo Lescure (A.—81)

JUZGADO NUMERO 18

CECULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don Ceferino Pérez Granda, representado por el Procurador don Eduardo de Garamendi y Aristizábal, contra don Manuel Díez Imbert, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre que reconozca la caducidad y prescripción de un crédito hipotecario constituido a su favor sobre la casa número treinta de la calle del Ave María, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ogando. Juzgado de primera instancia número dieciocho. Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder que se acompaña, en virtud de la cual se tiene por parte en los autos que se promueven en representación de don Ceferino Pérez Granda al Procurador don Eduardo de Garamendi y Aristizábal, con el que se entiendan en tal concepto las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley, devolviéndosele el poder que presenta dejando a continua-

ción testimonio suficiente y nota en el lugar que ocupa. Y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Manuel Díez Imbert, al que se emplazará en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero del aludido demandado, llévase a efecto tal emplazamiento por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Diario de Avisos».— Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.— José Ogando Stolle.— Ante mí: Licenciado F. Castro Artime.— Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al don Manuel Díez Imbert, insertándose en la «Gaceta de Madrid», expido la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco Castro Artime (A.—76)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, contra doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de setenta y un mil pesetas, el inmueble siguiente:

En Azaña

Un trozo de la dehesa llamada Villariche, sito en el término de Azaña, de haber cuarenta y siete hectáreas cuarenta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, y comprende las parcelas una a once, de Solanas, y Raya Nueva de Ontalba, lindante al Norte, con el resto de la dehesa de Catalbo; al Este, con el arroyo Guadaten; al Sur, con la línea de Mojones diez-once, que separa las parcelas once y doce de Solanas, doblando en ángulo recto por el camino de Pantoja a Esquivias, hasta el mojón doce, y continuando después por la línea de mojones doce y trece, que separa la Vega de Angelito de la del Capitán, y al Oeste, con el lote I. I., de doña María de los Dolores-Agustina Gómez Acebo Vázquez.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de Illescas, se ha señalado el día ocho de febrero

próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las setenta y un mil pesetas que sirven de tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de aquella cantidad.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí, Ramiro López

V.º B.º Arturo Pérez

(A.—79)

TOLEDO

Don Román Ariz y Galindo, Juez municipal de esta ciudad de Toledo e interino de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia,

Hace saber: Que el día cinco de febrero del año próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se expresan a continuación, embargados a don Bonifacio Gómez Calero, vecino de Aranjuez, a las resultas de autos ejecutivos que contra el mismo se siguen en este dicho Juzgado por el Procurador don Matías López Brea, en nombre de don Francisco Talavera y Juan, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas.

Una casa en Ciempozuelos, calle del Príncipe, número dos duplicado, que se compone de planta baja distribuida en varias habitaciones, que linda: a Oriente, por donde tiene su entrada, con dicha calle; izquierda entrando, o sea Mediodía, y derecha y espalda, o sea Norte y Poniente, casas de doña Asunción López Palous; ha sido tasada en veinticinco mil pesetas (25.000).

Diferentes muebles, géneros y ropas, tales como máquinas de rebajar cortafuertes y suelas, abrir hendidos, cortar sue-

las, rebajar cortes, Singer de dos agujas, Singer de una, coser calzado, lujar, pulir bocatapas, tacones, lijar, aponcazar, desvirar, Blak, puntear, hormar, coser y cortar tapas. Hormas. Trincheras. Paños, lanas, toquillas, pañetes, percales, driles, franelas, damascos, popelines, batistas, sarga, bayetas, entremantas. Crespón. Alforjas. Colchas. Mantelerías. Calcetines, camisas caballero. Abrigos ídem niño. Pellizas. Trajes caballero y mocito, americanas, guardapolvos, monos, mantas. Medias, pañuelos. Corbatas. Cuellos. Fajas. Velos y mantillas. Camas de hierro y madera. Comedores completos. Sillas. Cuadros. Colchones somiers. Baules. Sofás. Cómodas. Aparadores. Lavabos, armarios, vitrinas. Malletas y bandejas de metal; ha sido tasado todo en veintiún mil ochocientos sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (21.869,50).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose:

Que la venta se efectuará en dos lotes, comprendiendo uno la finca urbana anunciada y el otro todos los bienes de carácter mueble.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta, es indispensable el depósito previo del diez por ciento de la tasación referida.

Que los títulos de propiedad de la citada finca estarán de manifiesto con la certificación de cargas en la Secretaría del referendatario, en la que pueden adquirirse más datos y antecedentes respecto del detalle de los bienes muebles que se anuncian a la venta.

Que esos bienes están depositados en poder del mismo deudor, don Bonifacio Gómez Calero.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:
Enrique Tarrasa
Román Ariz y Galindo
(A.—82)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por don Natalio Carrero García, se anuncia la muerte sin testar de don José Carrero León, natural de Pinto (Madrid), que falleció en esta capital el día diez de octubre de mil novecientos diecinueve, a los sesenta y dos años de edad, y se hace saber que han comparecido ante este Juzgado a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo doña Concepción Carrero León, y los cua-

tro hijos del también hermano de doble vínculo, fallecido, Pedro, llamados Natalio, Ecequiela, Narcisa y Eugenio Carrero y García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—84)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, contra doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, para hacer efectivo un crédito de treinta y cinco mil quinientas pesetas de capital, intereses pactados, gastos de comisión y costas, que se concertó en escritura pública otorgada en Madrid, el quince de junio de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Juan José Esteban y Royo, en cuya garantía se constituyó hipoteca sobre un trozo de la dehesa llamada Villeriche, sita en el término de Azaña, de catorce hectáreas y siete áreas, cuarenta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble hipotecado por el tipo de setenta y un mil pesetas, fijado al efecto en la escritura, citándose para tal acto, que tendrá lugar el día ocho de febrero próximo, y hora de las once, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Illescas, a la doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que teniendo conocimiento de la subasta, pueda incluso pedir su suspensión, previo el pago del débito, previniéndole que si no lo efectúa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López
V.º B.º
Arturo Pérez
(A.—78)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales promovidos por don Vicente Sejourant y Martín, sobre declaración de pobreza para litigar con la Sociedad de Seguros «Omnia», S. A., don Arcadio Díaz y doña María Lagos, como herederos de don Joaquín Díaz Lagos, ha acordado se emplace al demandado, don Arcadio Díaz, como heredero de don Joaquín Díaz Lagos, como se verifica por medio de la presente mediante a ser desconocido su domicilio, para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado, don Arcadio Díaz, como heredero de don Joaquín Díaz Lagos, expido la presente con el visto bueno del señor Juez para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario Judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado.

(Núm. 54) (C.—14)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en providencia de este día, dictada en demanda de juicio verbal, promovida por el Procurador señor Segovia a nombre y representación de doña Josefa Massa Moreno, contra don José López y López, domiciliado en calle de Alejandro Dumas, 5, y en la actualidad de ignorado paradero, sobre reclamación de alimentos provisionales, por medio de la presente, se cita a dicho demandado, don José López y López, a fin de que el día quince del actual, y hora de las once y media de la mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, compareciendo en forma legal en dichos autos, a fin de celebrar el oportuno juicio verbal, previniéndole lo haga de las pruebas de que intente valerse, y advertido que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y con el fin de que la presente sirva de citación en forma a dicho demandado, don José López y López, firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.
(Núm. 43) (C.—2)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Ramón Segura Manzanares, se sacan a la venta en pública y tercera subasta las siguientes:

Fincas

Primera

Una casa de dos plantas, con fachada a la calle de la Fuente Bayones, de esta capital, antes sin número, hoy uno provisional. El solar sobre que se ha edificado linda: por su frente, por la indicada calle; por la derecha entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, termina en punta; por el testero, espalda, con tierra propiedad de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de noventa y tres metros y treinta y siete decímetros, equivalentes a

mil doscientos dos pies y sesenta décimos, de los cuales la parte edificada ocupa setenta y dos metros y setenta y seis decímetros, o sean novecientos treinta y siete pies y quince décimos y el resto se destina a patio.

Segunda

Otra casa con fachada a la calle de Fuente Bayones, sin número determinado antes, hoy señalada con el tres provisional. Como la anterior, consta de dos plantas, y el solar sobre el que se ha edificado linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con la precedentemente descrita y por el testero o espalda, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de ciento siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, o sean mil trescientos ochenta y siete pies y ochenta y dos décimos, de los cuales ocupa la parte edificada sesenta y cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos treinta y tres pies y veintiún decimos, y el resto se halla destinado a patio.

Tercera

Otra casa de dos plantas, con fachada a la calle de Fuente Bayones, antes sin número determinado, hoy número cinco provisional. El solar sobre que se halla linda: por su frente, por la citada calle; por la derecha entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con la que se ha descrito anteriormente, y por el testero, o espalda, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de noventa y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos setenta y tres pies y diecinueve decimos, de los cuales ocupa la parte edificada cuarenta y un metros y veintisiete decimos, o sean quinientos treinta y un pies y cincuenta y seis decimos cuadrados, estando el resto destinado a patio.

Cuarta

Y otra casa en la expresada calle de Fuente Bayones, que antes no tenía número señalado, y lo está con el siete provisional. Consta de dos plantas, y el solar sobre el que se ha edificado linda por su frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con solar de la misma procedencia que el que se describe; por la izquierda, con la casa descrita como tercera, y por el fondo, o testero, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de ciento sesenta y seis me-

tros y trece décimos cuadrados, equivalentes a dos mil ciento treinta y nueve pies y setenta y cinco décimos cuadrados, de los cuales ocupa la edificación cincuenta y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados, o sean seiscientos noventa y ocho pies y ochenta y siete décimos, estando el resto destinado a patio.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

La expresada subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero si el que se ofreciere fuese inferior al de nueve mil pesetas, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días pueda el actor o el dueño de la finca mejorarla.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación de Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—83)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Murga, en nombre de don Rafael de Muguiro y Pierrard, contra don Lizardo Sánchez, sobre pago de quinientos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; por medio del presente, se anuncia al público la tercera subasta sin sujeción a tipo y en quietura, los siguientes bienes.

Quinientas ovejas blancas, con el número L. S.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado, y en el de igual clase de Badajoz, se ha señalado las once y

media de la mañana del día doce de febrero próximo.

Se hace saber: Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, a que concurren el diez por ciento de la cantidad de quince mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—77)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfredo Germán de Bellver Campos y don Dionisio Fernández del Val, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento la siguiente

Finca

En Madrid. Casa en construcción, sita en la calle de Martín Martínez, número seis, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de planta baja, principal y ático, hallándose dividida cada una de dichas plantas en cinco cuartos o viviendas, dos exteriores y tres interiores, ocupando el solar sobre el cual se está construyendo una superficie de trescientos ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados, iguales a tres mil novecientos setenta y un pies también cuadrados. Linda: por su frente, en línea de nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la calle de Martín Martínez; derecha entrando, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con un hotel y otra construcción de propiedad desconocida; espalda, en línea de nueve metros cincuenta y siete centímetros, con terrenos, hoy de dueño desconocido, que fueron de doña Manuela y doña María Díaz Portela, y por la izquierda, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con terreno de don Alfredo Germán de Bellver y Campo y don Dionisio Fernández del Val.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día doce de febrero y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública su-

basta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea en la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cincuenta y siete mil doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—80)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Colmenarejo, se ruega y encarga a todas las Autoridades así civiles como Militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías, propiedad del vecino de dicho Colmenarejo, Antonio Martín Alvarez, cuyas señas de la misma se expresan a continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 2 al 3 de abril del año último del pajar donde se hallaban, de la calle de Vista Alegre, del pueblo de Colmenarejo, y en caso de ser halladas se pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruyó con el número 91 del año último, sobre hurto de las mismas.

Señas de las caballerías:

Una yegua de seis años, de 1,42 de alzada, pelo negro, raza Española, con

una A y M en la nalga derecha y en la izquierda F número 7.

Una mula de dos años, de 1,36 de alzada, raza Española, pelo negro, despuntada la oreja derecha y en la nalga izquierda una F número 7.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Montes.—Gonzalo Navarro. (Núm. 64)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintiuno se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración de la subasta solicitada, en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan bajo el número novecientos cuatro del presente año, a instancia de don Luis Rodríguez del Llano, como apoderado de don Santiago Martínez, contra don Teófilo Martín, sobre reclamación de novecientas cuarenta y ocho pesetas, el día veinticuatro del actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, siendo los efectos que se sacan a subasta: Diferentes géneros y enseres de ultramarinos, los cuales se encuentran depositados en poder de don Francisco Albadalejo, calle de Campomanes, número cuatro, los que han sido tasados en la cantidad de mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, y advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo, y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del total del avalúo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado.)

(A.—75)

REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Domingo Casanova Javen, vecino de Vicálvaro, carretera de Aragón, número 118, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por tenencia ilícita de armas con el número 620 del corriente año.

(Núm. 6)

(B.—20)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

El día 3 de febrero próximo, hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta de 1.193 pinos señalados en los montes «Pinar de la Barranca» y «Pinar de la Helechosa», de los propios de esta villa, siendo la cubicación aproximada de dicho número de árboles de 712 metros cúbicos de madera y 155 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 18.250 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los licitadores presentarán las proposiciones escritas en pliegos cerrados, que se admitirán hasta media hora antes de dar principio el acto, con arreglo al modelo que se inserta a continuación. Caso de ser declarada desierta la subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora, sitio, condiciones y tipo de tasación.

Navacerrada, a ... de enero de 1935.
El Alcalde, Cipriano Jorje.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de maderas y leñas de los montes Pinar de la Barranca y Pinar de la Helechosa, la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente.

(O.—16)

CANILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 28 del actual, en vista de haber resultado infructuosos cuantos procedimientos legales fueron utilizados para llevar a efecto esta notificación en la persona de don Antonio Llano Díaz de Quijano, Interventor de Fondos de Chamartín de la Rosa y Asesor Jurídico de esta Corporación, por ignorarse su actual paradero, y decretado por la Alcaldía Presidencia su cumplimiento, se le notifica por medio del presente que, esta Corporación Municipal en sesión celebrada en 23 de noviembre último, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Que la Oficina de Asesoría Jurídica, sea trasladada a la Casa Consistorial que es donde debe radicar por tratarse de una dependencia Municipal para lo cual debe requerirse al Asesor Jurídico para que ordene el traslado a la misma de los muebles, material y libros propiedad de este Ayuntamiento, y

Segundo. Que desempeñando el Asesor Jurídico, que según el concurso para el nombramiento tiene el carácter de empleado Municipal aunque con funciones específicas, la Intervención de Chamartín de la Rosa, resulta una manifiesta incompatibilidad entre ambos cargos, que de conformidad con el artículo 78 define el número 2.º del 35 del Reglamento de Secretarios e Interventores de 23 de agosto de 1924, motivo por el cual cree el que suscribe, que de acuerdo con el párrafo final del artículo 36 de repetido Reglamento, debe invitarse para que, en el

término de ocho días opte por uno de ambos cargos y de no hacerlo cese en el de Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en el citado artículo 36.

La Corporación por unanimidad y sin discusión aprueba la expresada propuesta.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Llano el acuerdo inserto, en cumplimiento del de 28 del actual y del Decreto de la Alcaldía Presidencia ordenándolo así, se publica la presente cédula, advirtiéndolo a dicho señor que contra repetido acuerdo puede interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial dentro del plazo de tres meses, previo el de reposición en el de ocho días ante esta Corporación, contados desde la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 253 y 255 del Estatuto municipal, 31 del Reglamento de Procedimiento en esta materia y 7.º de la Ley de 22 de junio de 1894.

Al propio tiempo y en cumplimiento del Decreto citado de la Alcaldía Presidencia se le requiere para que, en el mismo plazo de ocho días haga entrega en esta Secretaría de cuantas obras, Tratados y Colecciones legislativas obren en su poder propias del Municipio y cuya relación consta en la misma.

Canillas, 31 de diciembre de 1934.
El Secretario (firmado).

(E.—4)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, quedan expuestos en este Ayuntamiento los expedientes de arbitrio de incremento de valor de los terrenos:

De don Artemio Alvarez Hernández, por solar en la Ciudad Jardín, calle de Arturo Soria, letras A y B, número 15, manzana, 70; de don Mario Teresa Castrillo, por solar en la calle de Valdeacederas, sin número; de don Manuel Pradillo y Pedraza, por tierra en «La Marea», sin número; de don Bernardo García de Nicolás, por parcela de terreno en la Ciudad Lineal, letra J, número 8; de don Francisco y Sebastián de la Cal Díez, por solar en la calle de Carmen Montoya, número 12; de doña Marcelina Pérez Díaz, por parcela de terreno en la calle de Arturo Soria, número 1; de don Francisco Casas Romero, por parcela de terreno en las calles de María Cristina y María Teresa, sin número.

De doña Josefa Benítez Molina, por solar en la Ciudad Lineal, calle de Joaquín Arroyo, números 1 y 2, letra H; de doña Teresa Alba Pascual, por solar en la calle de María Cristina, sin número; de don Manuel Cordero Rodríguez, por parcela de terreno en la calle de Federico, sin número; de don Ricardo Hernández Jiménez, por solar en las calles del Portazgo y Alcobendas, sin número; de doña Francisca Sanz García, por solar en la calle de Alcántara, sin número; de don Celestino Langa Fernández, por solar en la Travesía de la Huerta del Obispo, número 5; de don José Fernández Reyes, por solar en la calle del Treinta y Uno de Enero y Travesía de Santiago, sin número; de don Francisco Moreno de Pedro, por solar en la calle de Antonia Pérez, sin número.

De don Lorenzo Olarte y López Carbajal, por solar en la calle de Madre de Dios, sin número; de doña

Enriqueta Amigo Martín, por solar en la calle de Luis y Miguel, sin número; de doña María de las Mercedes Martín Alaiz, por solar en la calle de Montija, números 14 y 16, manzana G; de don Antonio Montalbán García, por solar en «El Cerrón», calle letra B, número 3, manzana número 1; de doña Joaquina Gómez de las Heras, por solar en «El Cerrón», calle B, sin número; de don Carmelo Martínez Coll, por solar en la calle de Dolores, sin número.

De doña Antera Martín Sánchez y otros, por solar en la calle de Castillejos, sin número; de don Emilio Navarro Vaca, por solar en la calle de Vizcaíno, sin número; de don Salustiano Barroso Díaz, por solar en la calle de María Paz, número 1; de doña Felisa Laguna Trifol, por solar en la Carretera Nueva, que desde la del Hipódromo a Chamartín conduce al camino de Canillas, sin número; de don Bautista Carballo Alba, por parcela de terreno en la Fuente de la Zarza, con fachada a la calle de la Concordia, sin número; de don Clemente Matón García, por solar en la calle de Montoya, número 17.

De don Raimundo Gómez, por tierra en el Coto de Chamartín, sin número; de la señora Viuda de don Luis del Cura, por tierra en la Ventilla, sin número; de don Eustasio Martínez Simancas, por solar en la calle de María Ignacia, sin número; de doña Isidora Sancha González, por solar en la calle del Marqués de Viana, número 21, provisional; de doña María del Carmen López Carrera, por solar en la calle de Ruiz Palacios, número 17; de don Eustaquio González Hernán, por solar en la calle de Milagros de Silva, sin número; de don Timoteo Velázquez Sánchez, por solar en la calle de Madre de Dios, sin número.

De don Faustino Mayoral Sánchez, por solar en la calle de Dalmáu, sin número; de don José Lago Fernández, por solar en la calle de María Cristina, sin número; de don Eugenio Gómez Pereira, por dos novenas partes de un solar en las calles de Santa María y Castillejos, sin número; de don Pablo, Joaquín y Andrés López González, y María de los Angeles Fernández López, por tres cuartas partes de casa en la calle de San Martín, número 23; de don Sebastián Zabaleta, por terreno en «El Bosque», en la carretera de Hortaleza, sin número; de don Gregorio Ricardo y Manuel Abad Redondo, por solar en la calle de Vizcaya, sin número.

De doña Luisa Hernando Alvaro, por solar en la calle de Vizcaya, sin número; de don Antonio Martín Acebedo, por corral en el paseo de la Dirección, número 28 duplicado; de don José Palomeque Flores, por solar en la travesía de Teodomira, sin número; de doña María Vallejo Ramiro, por solar y casa con otras construcciones en el camino del Hipódromo al Portazgo, sin número; de don Mateo Rivero Marrodán, por solar en la calle de Joaquín Costa, sin número; de don Leopoldo Illanes Ferreira, por solar en la calle de los Dolores, sin número; de don Maximiliano Díaz Agudez, por casa en la calle de Valdeacederas, número 42.

De doña Patrocinio Victoriana Fernández Martín, por solar en la calle de Milagros de Silva, sin número; de don Fernando Peña García, por solar en la carretera de Alcobendas, sin número; de don Manuel López Sopena, por solar en la calle de Isabel Baltero, número 87; de don Francis-

co Sanz Pardo, por solar en la calle de Morando, sin número; de don Indalecio González Redondo, por solar y edificaciones en la calle del Arroyo, sin número; de don Robustiano Me-gino Velasco, por solar en la calle del Consuelo, sin número; de don Antonio García Díaz, por parcela de terreno en la calle de María de los Angeles, sin número; de doña Dolores Galián Rodríguez, por solar y edificio en la calle de Antonio, sin número.

De don Maximiliano Huguelman Aranaz, por tierra con hotel y otras edificaciones en el camino de Vicálvaro, sin número; de don Pedro y doña Amparo Gómez Magdaleno, por solar en la calle del Consuelo, sin número; de don Bernardo Díaz Prieto y otros, por solar y casa en la calle de Garibaldi, número 19; de doña María del Consuelo Rey Martínez, por solar y casa en la calle de la Dirección, sin número; de don Enrique Bañón Jácome, por casa en la calle de Pinos Alta, número 5, con vuelta a la del Arroyo.

A fin de que comparezcan en el término que en este requerimiento se señala, para que puedan impugnar los valores que en las respectivas fichas originaria y actual han sido aplicados a todos y cada uno de ellos previniéndoles, que, caso de no alegar lo que, en defensa de su derecho, les convenga, en el término de quince días, contados desde el siguiente a de este anuncio, los valores que figuran en la procedente relación de expedientes se tendrán por firmes y consentidos, procediéndose al cobro de las cuotas que con arreglo a dichos valores están liquidadas.

Chamartín de la Rosa, 31 de diciembre de 1934.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(E.—5)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 25 de junio de 1934 con los números 560.508 de entrada, y 59.000 de registro correspondiente a un depósito constituido por don Mario Ledo Calvo para garantía del mismo y disposición del Presidente de la Comisión de Compras del Arma de Aviación, importante 750 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de diciembre de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz Andino.—Rubricado.

(A.—74)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 1
Teléfono 53202